



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 971/17, 982/17 y 983/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 967/17, 968/17, 969/17, 970/17, 972/17, 973/17, 984/17 y 987/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 974/17, 975/17, 976/17, 977/17, 978/17, 979/17, 980/17, 981/17, 985/17 y 986/17.-

Semana del 11/09/2.017 al 15/09/2.017.-

DECRETO 971/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2.017.-

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE RECITAL EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA JUVENTUD - EDICION 2017".

Artículo 1°: Disponer la contratación directa de la Sra. Mareco Yanina Guadalupe, CUIT N° 27-28150601-9, con domicilio en calle 9 de Julio N° 341 de la ciudad de Barracas, Provincia de Santa Fe, para la actuación de la Banda Musical "The Panas"; dicha actuación se llevará a cabo el día domingo 17 de septiembre del corriente, a partir de las 20:00 horas y durante 40 minutos aproximadamente, en el predio de la Vieja Estación, Zona Costanera de nuestra ciudad, en el marco de la "Semana de la Juventud - Edición 2.017", organizada por la Municipalidad de Victoria.-

Artículo 2°: Establecer que la erogación total por la presente contratación directa asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000.-) IVA incluido, pagaderos mediante cheque el día de la actuación.

Artículo 3°: Disponer que el presente compromiso se haga con partida de transferencia corriente con afectación presupuestaria al Fondo Municipal de Promoción del Desarrollo Económico y Social.

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se arbitrarán los medios para dar cumplimiento al pago conforme lo dispuesto en el artículo 2o del presente.

Artículo 5°: Establecer que la entrada al evento será de carácter libre y gratuita.

Artículo 6°: Delegar en el Director de Cultura Municipal, Andrade Luis María, D.N.I. N° 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario N° 199 de esta ciudad, la responsabilidad de hacer efectivo el pago a la contratada, Sra. Yanina Guadalupe Mareco, una vez concluida la actuación del grupo musical, contra entrega de la factura de pago en original, la que deberá ser presentada ante la Contaduría Municipal por el funcionario nombrado, el día hábil posterior siguiente al evento.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 982/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2.017.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal el 33º Encuentro Diocesano de la Renovación Carismática Católica, que se realizará el próximo 17 de septiembre del corriente año, en la sede del Club 25 de Mayo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la organizadora del evento, Sra. Celeste García de Rossi.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 983/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal el Taller de Payateatralidad, a realizarse el SUM de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria en distintas jornadas: 16/09, 30/09, 14/10 y 04/11 del corriente año.

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Área de Salud Municipal, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 967/17

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 080/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 080/2017, para la Adquisición de luminarias para iluminación de calle Chacabuco.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 28 de septiembre de 2017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$245.100,00)

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable, Secretaria de Hacienda y Secretaría Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 968/17

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2.017



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 010/17 al Sr. BARÓN DANIEL RICARDO; CUIT: 20-13043263-9, con domicilio en ruta N° 11 / Km 14; de la ciudad de Colonia Ensayo, Entre Ríos, la adquisición de Ítem N° 1: 1.000 (mil) metros cúbicos de de suelo A1B (broza) con parámetros de aceptación pasa tamiz 200 máx. 30 %, índice de plasticidad: max.5; curva granulométrica según norma sub. Base de Vialidad Nacional. Puesto sobre camión en cantera, por un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 010/17 al Sr. Lucio Merzbacher CUIT N° 20-17870501-7 con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, destinada a la adquisición de Ítem N° 2: 1.000 metros cúbicos de suelo calcáreo tipo A1B (broza) pasante max. 30% índice de plasticidad max. 5 Curva Granulométrica según norma de sub. Base de Vialidad Nacional. Puesto en Planta Asfáltica Victoria, por un total de pesos TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 309.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a los adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 969/17

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 065/17.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 065/17.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma STRAND S.A., CUIT N° 30-60707312-7, con domicilio en calle Pavón N° 2.955, Capital Federal, la adquisición del Ítem N° 1: 50 (cincuenta) luminarias marca STRAND, modelo NC4V-C, conforme especificaciones obrantes a fs. 77/78 del expediente licitatorio; por un importe de pesos treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 33.800,00); IVA incluido. -

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD SERRA S.R.L., CUIT N° 33- 60813264-9, con domicilio en calle Pasco N° 1.152 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; la adquisición de; ítem N° 2: 150 (ciento cincuenta) lámparas de sodio super 150 W E 40 SICA, \$ 28.158,00; Ítem N° 3: 400 (cuatrocientos) metros de cable taller 2 x 2,5 ERPLA, \$ 5.604,00; Ítem N° 4: 400 (cuatrocientos) metros de cable taller 2 x 1,5 ERPLA, \$ 3.523,96; Ítem N° 5: 40 (cuarenta) portalámparas porcelana E 40 JEG, \$ 604,40; Ítem N° 6: 100 (cien) fusibles RIO 10x38 10 A, \$ 2.073,00; Ítem N° 7: 100 (cien) fusibles R8 8,5x31,5 6 A, \$ 1.874,00; e Ítem N° 8: 50 (cincuenta) balastos sodio AP interior 150 W, \$ 15.124,00; todo ello haciendo una suma total de pesos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y uno con 36/100 (\$ 56.961,36); IVA incluido. -

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 970/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 076/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 076/2.017, al Sr. OSCAR ALFREDO DIEZ, CUIT N° 20-12816752-9, con domicilio en calle Laprida 408, de esta ciudad, destinada al Alquiler por 200 (doscientas) horas de máquina retroexcavadora modelo JCB 3CX, patente BSS82, Año 2.012, con balde 6 en 1 y brazo excavador extensible, chofer y combustible a cargo del adjudicatario; por una suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. -

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 972/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO EXCEPCION AL ARTICULO 63 DE LA ORDENANZA N° 2596. AUTORIZANDO CABLEADO AEREO A EMPRESA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDA DE LA NACION.

ARTICULO 1º: Disponer por razones de urgencia, la puesta en vigencia de una excepción a artículo 63 de la Ordenanza N° 2596, consistente en la autorización única y especial para posibilitar la instalación aérea del cableado de fibra óptica en la zona del denominado Casco Histórico (Suelo Urbano 1, Suelo Urbano 2, Ordenanza 1265 modificada por la ordenanza N° 2472), en cumplimiento de Programa de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º: Autorizar a la firma concesionaria que la Secretaría de Seguridad de la Nación designe, para realizar las tareas de cableado aéreo de fibra óptica y cuantas operaciones sean necesarias para la puesta en funcionamiento de la red, dentro del programa de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Forma parte del presente decreto como anexo, una copia del proyecto de ordenanza remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 973/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 083/17.

ARTICULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 083/17, para la Adquisición una pileta de fibra de vidrio.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 03 de octubre de 2.017 a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Desarrollo Social, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 984/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

OTORGANDO PREDIO EN COMODATO A EDUARDO PEDRO LUJAN CONDICIONADO A DESOCUPACION DEL GALPON QUE OCUPAEN FORMA PRECARIA EN LA DARSENA 1 DEL PUERTO DE VICTORIA

ARTICULO 1º: Otorgar bajo la forma jurídica de Comodato (regulado por el artículo 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación), al Sr. EDUARDO PEDRO LUJAN, M. I. N° 12.126.182, con domicilio real en calle Alfredo Palacios 602 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, un predio municipal que se encuentra ubicado en Zona puerto - L-4- Ejido de Victoria, con frente sobre calle padre G. Spiazzi, con los siguientes límites y linderos: NORDESTE: recta aproximada a los 205m, linda con terreno municipal reservado (ex camping municipal). SUDESTE: recta aproximada a los 65m que linda con canal de toma ex ingenio Azucarero- SUDOESTE: mediante tres líneas de 31m, 15m y 174m, que linda con corrales de desembarco dentro del terreno Municipal reservado (ex camping municipal); y NOROESTE: recta aproximada a los 65m, linda con calle Spiazzi. La superficie aproximada es de 19.760 m2 Encontrándose libre de ocupantes y sin mejoras para valorar.

ARTICULO 2º: Indicar que el plazo del contrato de comodato será de CINCO (5) años, con opción a su prórroga por CINCO (5) años mas, a criterio de la Municipalidad de Victoria. Este plazo quedará sin efectos, si al momento de sancionarse la norma que regule el Plan Integral para la Costa de Victoria, se dispusiere otro destino para el predio, quedando obligado el municipio a reemplazar el objeto del comodato por otro predio adecuado a las prestaciones del interesado.

ARTICULO 3º: Establecer que la Municipalidad de Victoria, otorga el presente comodato bajo la obligación de que el comodante lo destine a la actividad de depósito de una arenera y/o materiales áridos, debiendo cumplir con las siguientes condiciones esenciales que: a) Que toda construcción que se levante en el predio, debe ser aprobada previamente por el municipio (ubicación, niveles, dimensiones) y deben ser de carácter desmontable o removible; b) Que se debe ejecutar al comienzo de las actividades el saneamiento de la zanja con la que limita el terreno al Noreste; c) Que queda a costo del comodatario la instalación de energía eléctrica (monofásica y/o trifásica) y el suministro de agua corriente; d) Que se puede permitir sobre el límite Sureste del terreno, con frente a dársena del ex ingenio azucarero, una bajada para maniobra con barco arenero, especificándose que la posible reparación en dique seco es sólo para embarcaciones propias; e) Que el comodatario deberá especificar y/o prever las situaciones que se presenten en épocas de inundaciones que puedan afectar el terreno o el sector en cuestión.

ARTICULO 4º: Fijar para el Comodato, como condición de vigencia, que el Sr. Lujan proceda a la desocupación del terreno de la actual Arenera que se desarrolla en Dársena 1 del Puerto de Victoria en el término de SESENTA (60) días; teniendo en cuenta la obligación asumida por la Municipalidad, de entregar al concesionario de la "Concesión de uso y explotación de los cuatro (4) galpones situados en el Puerto Victoria" (Licitación Pública 011/15), que desaloja varias actividades que se desarrollan en este sector del Puerto de la ciudad, entre ellas la que lleva a cabo el Sr. Eduardo Pedro Lujan.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 5°: Ordenar a la Asesoría Letrada, la homologación judicial del Contrato de Comodato, en el que se incluya el convenio de desocupación en el plazo indicado en el artículo 4°

ARTICULO 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 987

Victoria, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA PE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52 CENTAVOS (\$ 345.751,52) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 974/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

Declara se fracasada la Licitación Privada N° 073/17.-

ARTICULO 1°: APRUEBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada.

ARTICULO 2°: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 073/2.017, según lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Pasar a Mesa de Entrada, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Desarrollo Social

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 975/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 077/2017

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 077/17.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a ELLEMBERGER, SERGIO OSCAR, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "C.B.C. cuit 30-599400415, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen y Florencio Varela, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

Ítem N° 2: 30 bolsas de cal hidratada, precio total \$2.506,80 - Ítem N° 3:15 caños de PVC de 110, precio total \$3.324,00 - Ítem N° 4: 50 bolsas de cemento, precio total \$8.309, 50, Ítem N° 5: 8 pilares de luz completo, costo total \$23.402, 64, Ítem N° 9: 40 pack de ladrillos DE 12x18x33, precio total \$52.300,80. Todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 CTVOS, (\$89.843,74). Corresponde a la LIC. Privada N° 077/17, compra de Materiales Para la Construcción, destinado a familias de bajos recursos de Desarrollo Social.-

ARTICULO N° 3: ADJUDICASE a BOTTERI, MIGUEL C., titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "MIGUEL R.BOTTERI E HIJOS S.H",cuit 30-54309344-7, con domicilio fiscal en calle Italia 674,de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes:

Ítem N° 1: 10 metros de arena, precio total \$1.570, 00, Ítem N° 6:10 puertas exterior estándar de 0,80x2, precio total \$17.500,00, Ítem N° 7: 4 puertas placas estándar de 0,70x2, precio total \$5.068,00. Todo por un monto total de PESOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS. (\$24.138,00). Corresponde a la LIC. Privada N2077/17, compra de Materiales Para la Construcción, destinado a familias de bajos recursos de Desarrollo Social.-

ARTICULO N°4: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO N° 5: DECLARASE desierto Ítem N° 8.

ARTICULO N° 6: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO N° 7: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 976/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social,.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 977/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SALINAS MARINA DEL ROSARIO DNI N° 16.783.075 domiciliado en Arenales e/ Primero de Mayo y López Jordán de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho 00/100 ctvs (\$ 4438,00), que el mismo será destinados a refaccionar su vivienda;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 4º: DISPONES que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 978/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio,- presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 979/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrada por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 980/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 383 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 981/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. RODRIGUEZ LUCRECIA BELEN DNI. N° 31.766.292, domiciliada en calle Cochabamba y Congreso de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) para ser destinado a cubrir gasto de subsistencia

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 985/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliado en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 986/17

Victoria, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 037/17
19 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-